

DECRETO QUE AUTORIZA SE LLEVE A CABO LA TRADICIONAL “FERIA DE LA PITAYA” Y LA COMERCIALIZACIÓN DE EMPANADAS Y ARTÍCULOS RELIGIOSOS DENTRO DE LA FESTIVIDAD RELIGIOSA DE SEMANA SANTA

EL INGENIERO ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ, Presidente Municipal y el licenciado Juan Enrique Ibarra Pedroza, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 93 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 51 y 61 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, y 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 17 de marzo de 2016, se aprobó el decreto municipal número D 22/14BIS/16, relativo a la iniciativa de decreto con dispensa de ordenamiento que propone la autorización para que se lleve a cabo la tradicional “Feria de la Pitaya” y la comercialización de empanadas y artículos religiosos dentro de la festividad religiosa de Semana Santa, que concluyó en los siguientes puntos de

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se aprueba conceder dispensa de ordenamiento por causa justificada, con fundamento en el artículo 75 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara.

Segundo. Se aprueba la instalación de hasta 80 ochenta espacios semi-fijos y hasta 40 cuarenta itinerantes en la zona conocida como “Las 9 Esquinas” para la “Feria de la Pitaya” a celebrarse del 17 de marzo al 30 de junio del año en curso; bajo los siguientes lineamientos:

- El horario establecido para la comercialización, será determinado en el permiso emitido por la Dirección de Tianguis y Comercio en Espacios Abiertos.
- La zona en la cual se autoriza la comercialización es la contemplada en el dictamen técnico de capacidad de carga, avalado por la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad, correspondiente al Anexo 1 del presente decreto.
- Los interesados en participar, deberán registrarse en la Dirección de Tianguis y Comercio en Espacios Abiertos, presentando la siguiente documentación:
 - Copia de identificación oficial;
 - Copia de comprobante de domicilio; y

- Original y copia del comprobante de pago emitido por la Tesorería Municipal del año 2015, a nombre del solicitante y con ubicación de venta en la Zona de Intervención Especial del Centro Histórico, como documento que da prioridad a quienes estuvieron vendiendo en el año inmediato anterior.

Tercero. Para la autorización de los espacios se tomará en cuenta la antigüedad que con documentos expedidos a nombre de la persona, emitidos por este Ayuntamiento puedan ser presentados.

Cuarto. Se aprueba la instalación de hasta 261 doscientos sesenta y un espacios para la venta de empanadas, cirios, palmas y artículos religiosos del 20 al 27 de marzo del año en curso, dentro de las zonas cercanas a los templos que se encuentran en la Zona de Intervención Especial del Centro Histórico; bajo los siguientes lineamientos:

- El horario establecido para la comercialización, será determinado en el permiso emitido por la Dirección de Tianguis y Comercio en Espacios Abiertos.
- La zona en la cual se autoriza la comercialización es la contemplada en el dictamen técnico de capacidad de carga, avalado por la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad, correspondiente al Anexo 2 del presente decreto.
- Los interesados en participar, deberán registrarse en la Dirección de Tianguis y Comercio en Espacios Abiertos, presentando la siguiente documentación:
 - Copia de identificación oficial;
 - Copia de comprobante de domicilio; y
 - Original y copia del comprobante de pago emitido por la Tesorería Municipal del año 2015, a nombre del solicitante y con ubicación de venta en la Zona de Intervención Especial del Centro Histórico.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Segundo. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Tercero. Notifíquese el presente decreto al titular de la Dirección de Tianguis y Comercio en Espacios Abiertos de este municipio.

Cuarto. Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General y Síndico todos de este Ayuntamiento, a suscribir la documentación inherente al cumplimiento del presente.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 18 del mes de marzo de 2016, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

INGENIERO ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA

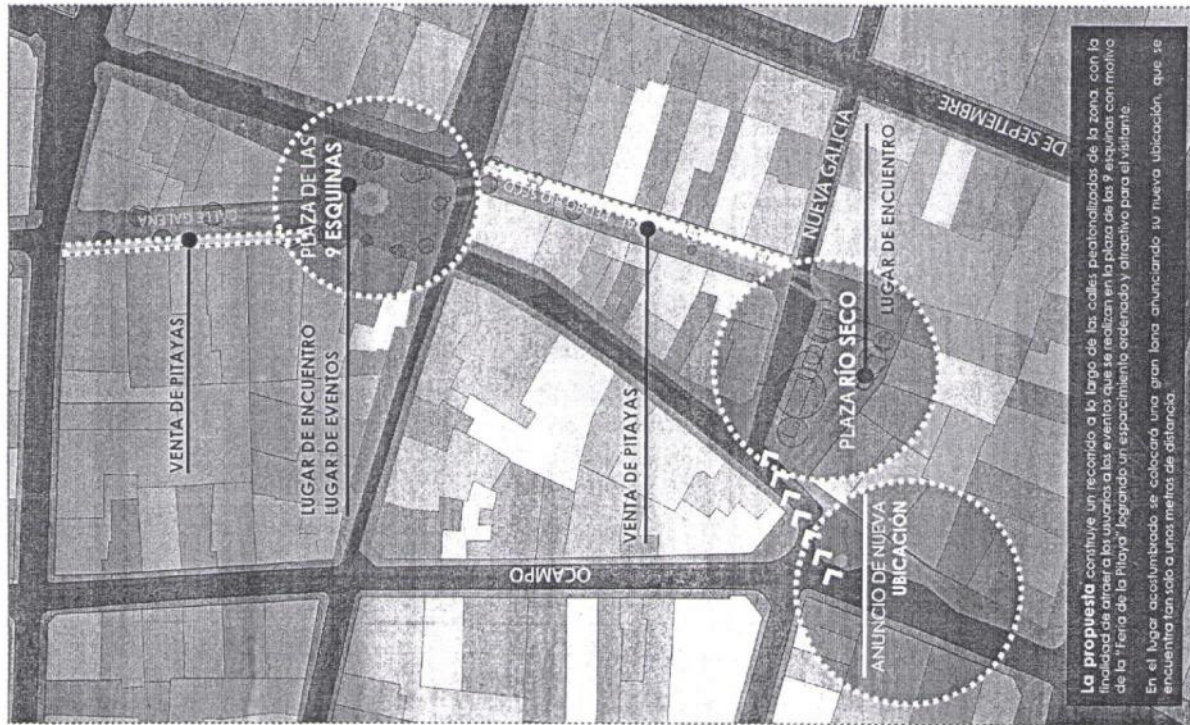
(Rúbrica)

LICENCIADO JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA
SECRETARIO GENERAL

ANEXO 1

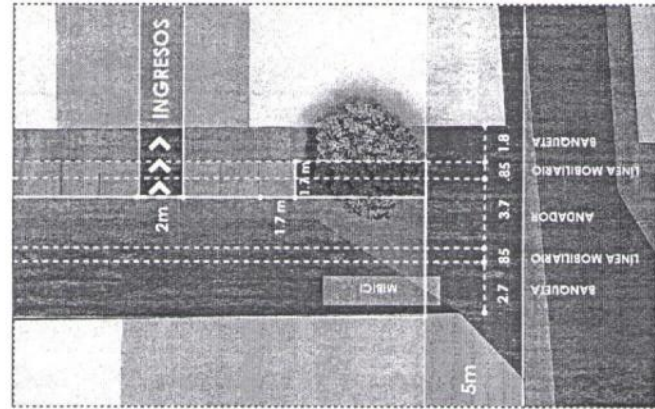
Festival de la Pitaya **Guadalajara**

Festival de la Pitaya



Normativa:

1. Los comerciantes no podrán colocarse en las esquinas respetando una distancia mínima de 5 m.
2. Los comerciantes se colocarán del lado derecho de la calle Peatonal Gral. Pedro Río Seco, bajo una distribución lineal, respetando el mobiliario y arbolado existente, así como el libre paso para los ingresos a determinados domicilios, con un claro mínimo de 2m.
3. Cada comerciante tendrá un espacio disponible de 1.70 x 1.70 para la colocación de su respectiva mercancía y su lugar de venta.
4. La mercancía no deberá, bajo ningún motivo, invadir la zona del andador y las banquetas.



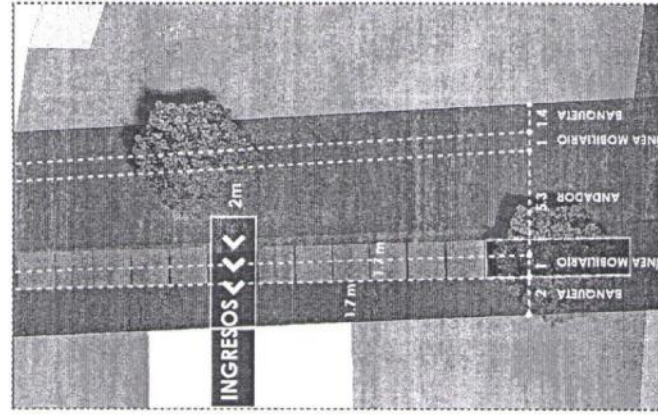
CALLE PEATONAL GRAL. PEDRO RÍO SECO

NOMENCLATURA:

- Área del comerciante
- Área destinada al peatón
- Área de restricción

Normativa:

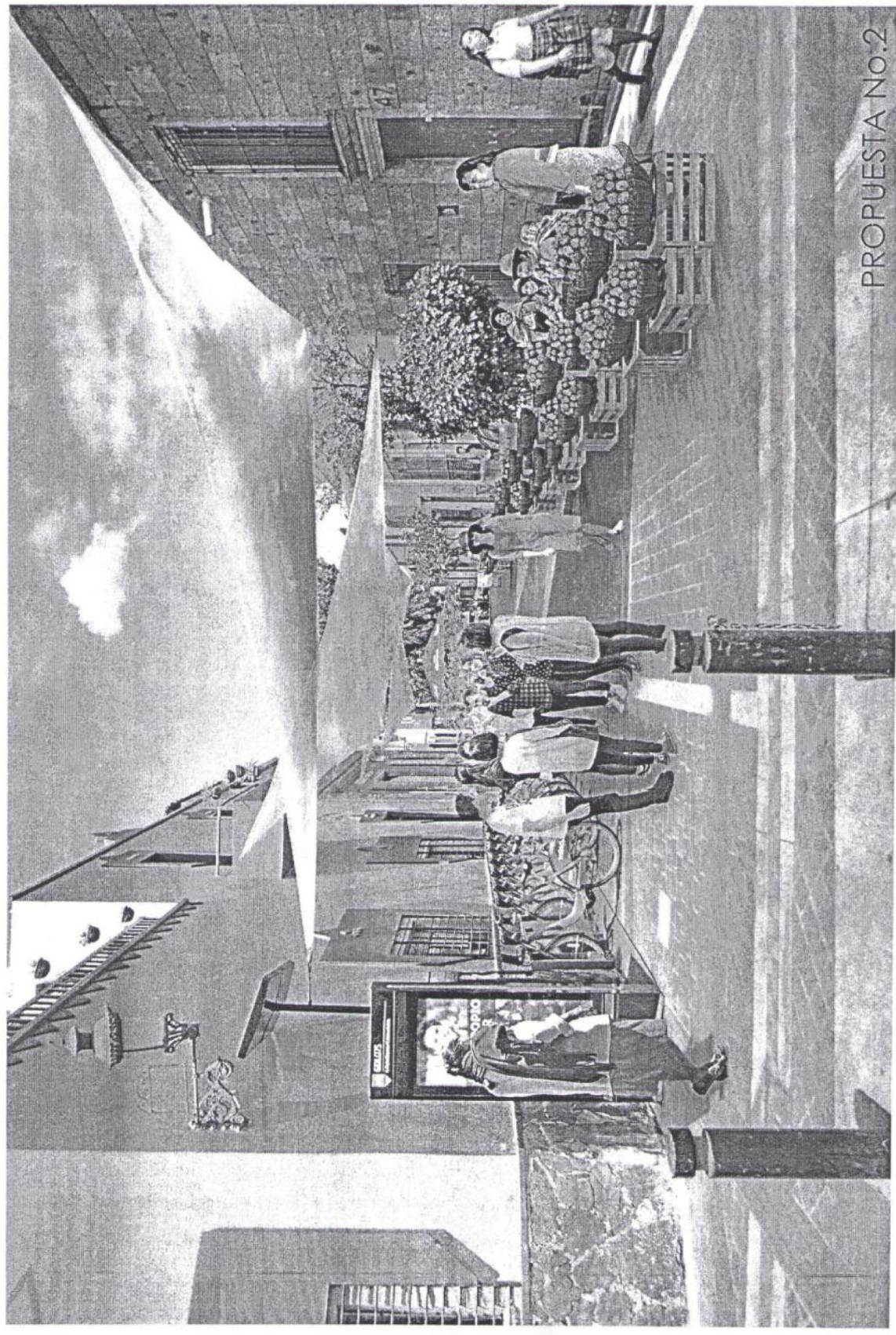
1. Los comerciantes no podrán colocarse en las esquinas respetando una distancia mínima de 5 m.
2. Los comerciantes se colocarán del lado izquierdo de la calle Peatonal Gral. Pedro Río Seco, bajo una distribución lineal, respetando el mobiliario y arbolado existente, así como el libre paso para los ingresos a determinados domicilios, con un claro mínimo de 2m.
3. Cada comerciante tendrá un espacio disponible de 1.70 x 1.70 para la colocación de su respectiva mercancía y su lugar de venta.
4. La mercancía no deberá, bajo ningún motivo, invadir la zona del andador y las banquetas.



CALLE PEATONAL GALEANA

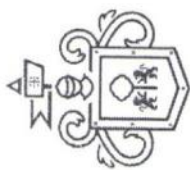
NOMENCLATURA:

- Área del comerciante
- Área destinada al peatón
- Área de restricción



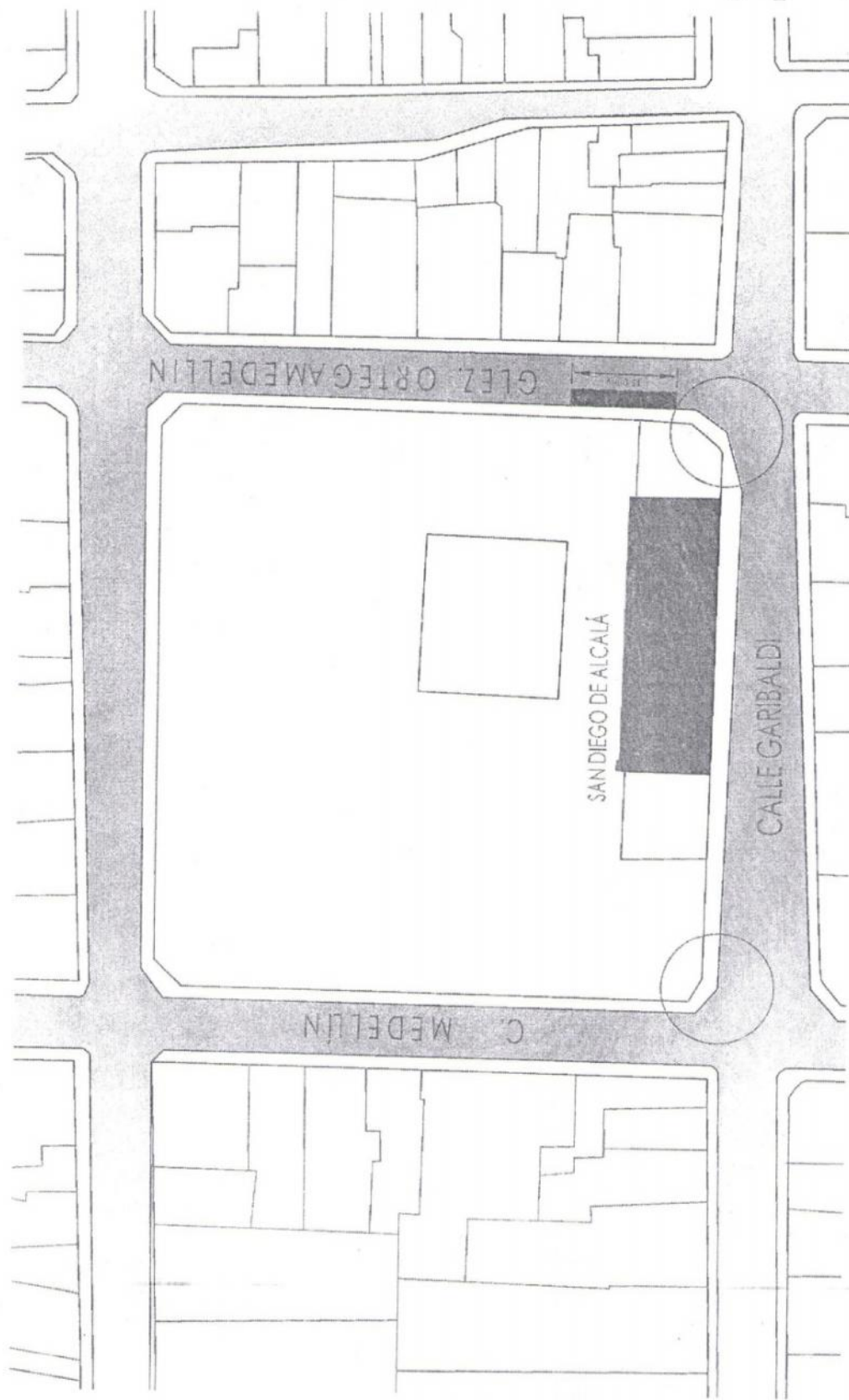
PROPUESTA No.2

ANEXO 2



Gobierno de
Jalisco

CAPACIDADES DE CARGA Y PROPUESTA DE UBICACIÓN DE COMERCIO
MÓVIL E ITINERANTE DURANTE FESTIVIDADES RELIGIOSAS



PROYECTO:
PROPUESTA PARA
UBICACIÓN DE COMERCIO
MÓVIL E ITINERANTE
DURANTE FESTIVIDADES

LUGAR:
SAN DIEGO DE ALCALÁ

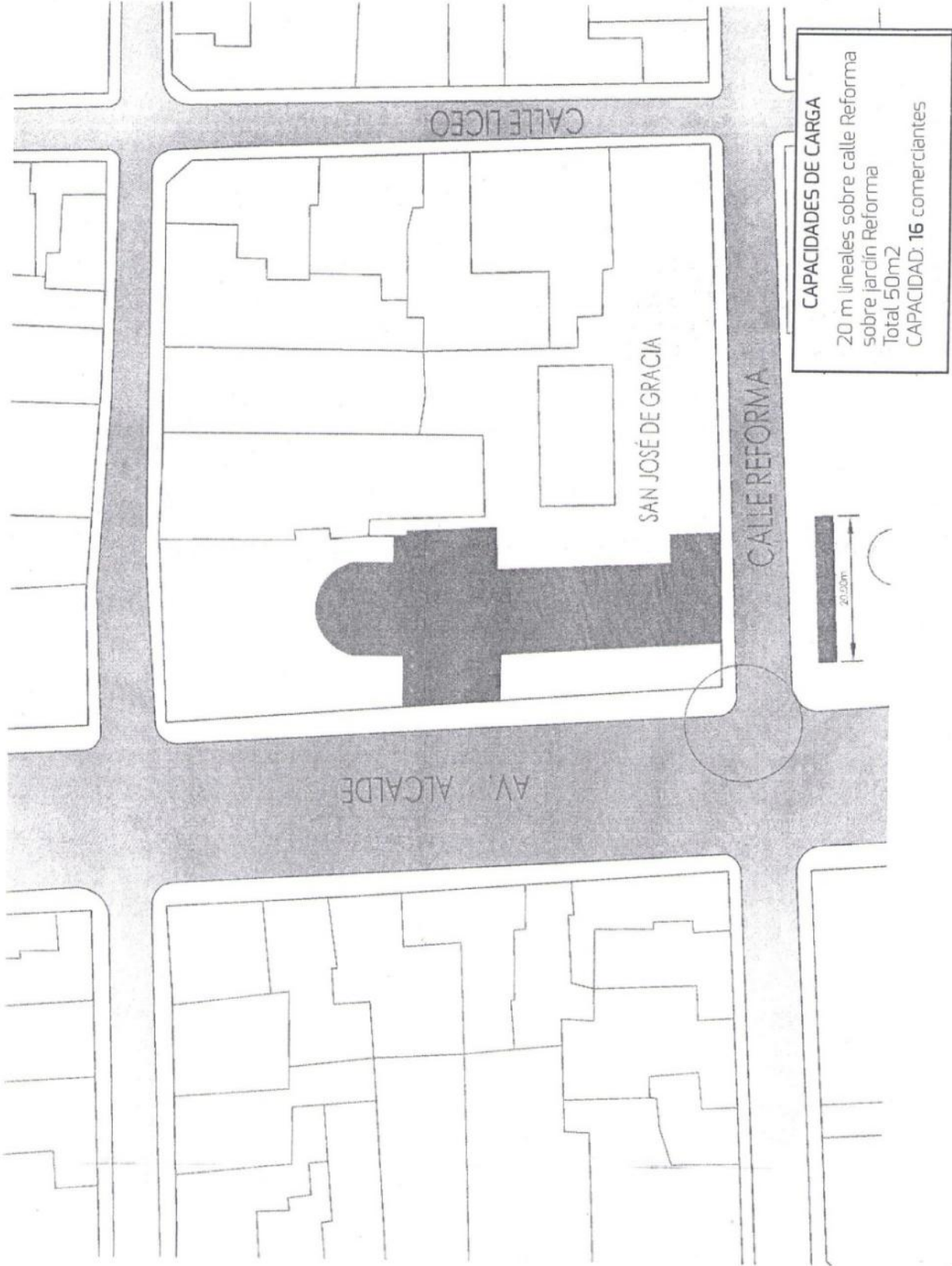
LÁMINA:
01 DE 06

FECHA:
10/03/2016

CAPACIDADES DE CARGA

15 m lineales sobre calle Gonzalez
Ortega (abarca 3 cajones de estacio-
namiento)
Total 36 m²
CAPACIDAD: 12 comerciantes

SAN DIEGO DE ALCALÁ



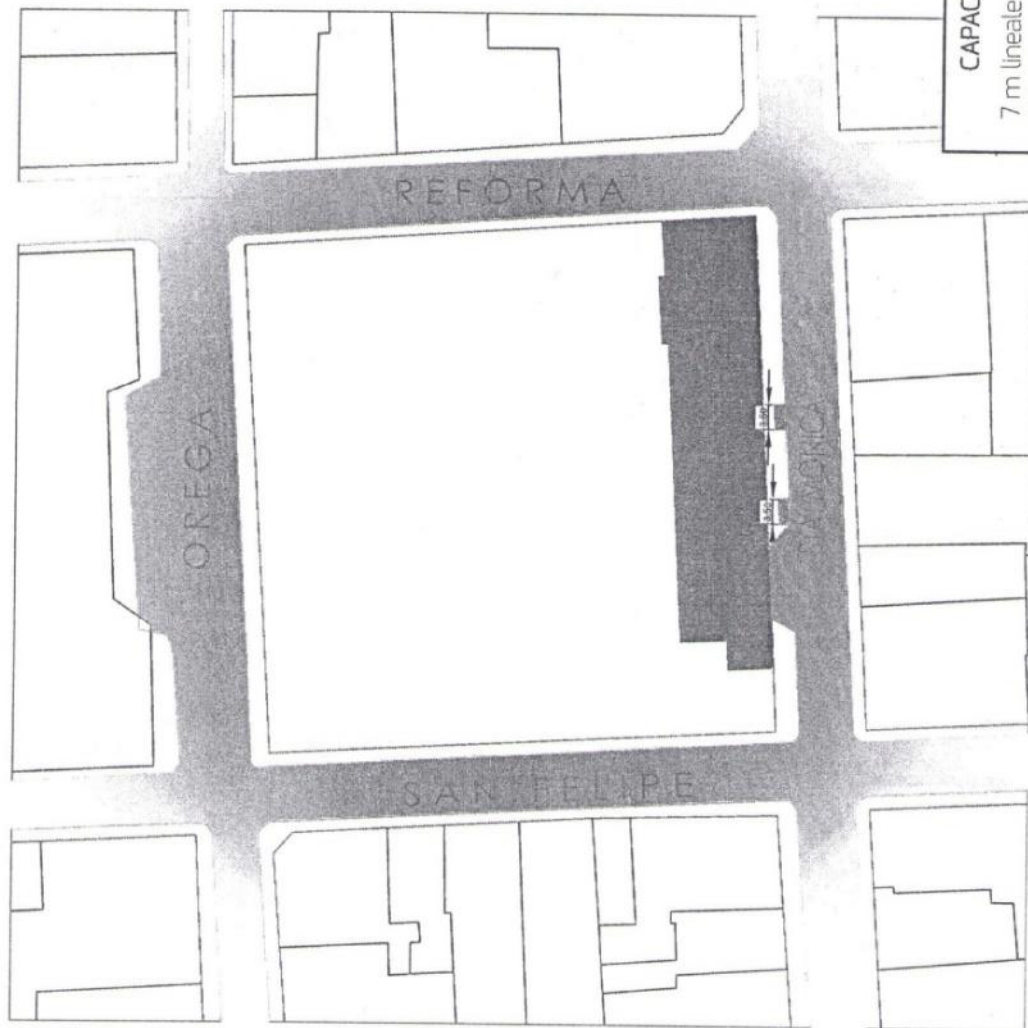
PROYECTO:
PROPUESTA PARA
UBICACIÓN DE COMERCIO
MÓVIL E ITINERANTE
DURANTE FESTIVIDADES

LUGAR:
SAN JOSÉ DE GRACIA

LÁMINA:
02 DE 06

FECHA:
10/03/2016

SAN JOSÉ DE GRACIA



CAPACIDADES DE CARGA
7 m lineales sobre calle Santa
Mónica
Total 18.2 m2
CAPACIDAD: 5 comerciantes

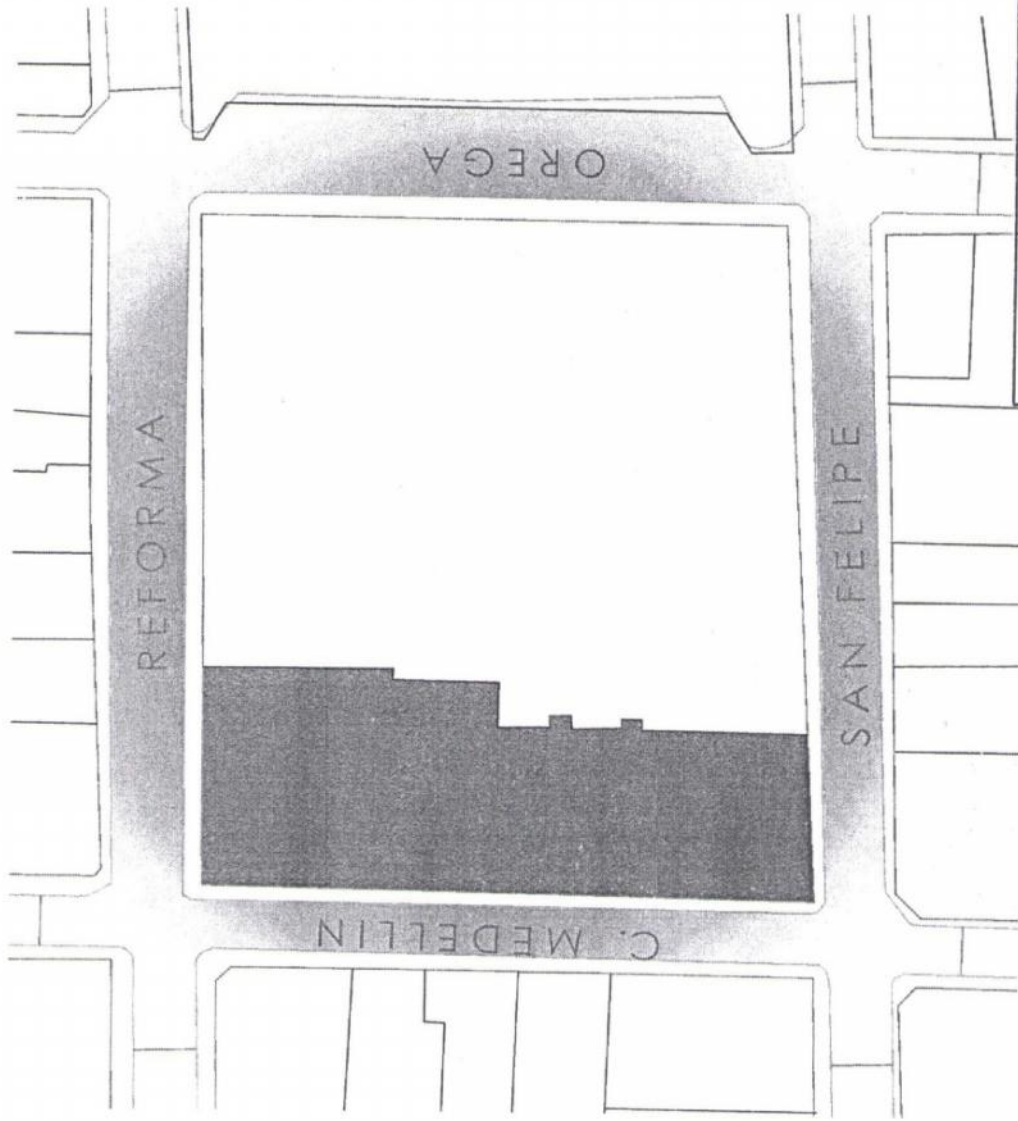
PROYECTO:
PROPUESTA PARA
UBICACIÓN DE COMERCIO
MÓVIL E ITINERANTE
DURANTE FESTIVIDADES

LUGAR:
SANTA MÓNICA

LÁMINA:
03 DE 06

FECHA:
10/03/2016

SANTA MÓNICA



PROYECTO:
PROPUESTA PARA
UBICACIÓN DE COMERCIO
MÓVIL E ITINERANTE
DURANTE FESTIVIDADES

LUGAR:
SAN FELIPE NERI

LÁMINA:
04 DE 06

FECHA:
10/03/2016

CAPACIDADES DE CARGA

Dictaminación No Favorable

Las características del espacio público no son favorables para la ubicación de comercio.
Vemos oportunidad en el atrio.

SAN FELIPE NERI



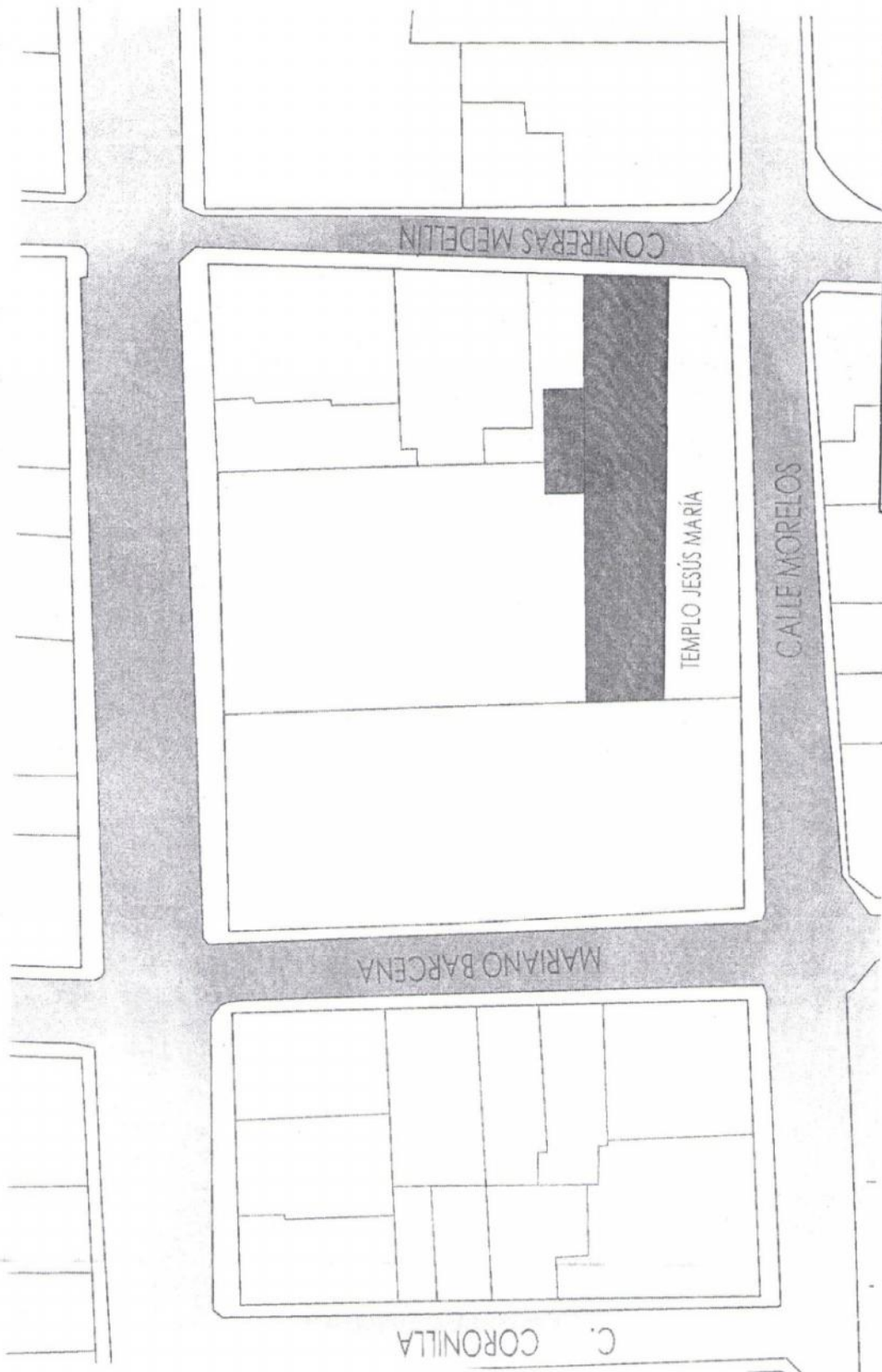
PROYECTO:
PROPUESTA PARA
UBICACIÓN DE COMERCIO
MÓVIL E ITINERANTE
DURANTE FESTIVIDADES

LUGAR:
CAPUCHINAS

LÁMINA:
05 DE 06

FECHA:
10/03/2016

CAPUCHINAS



PROYECTO:
PROPUESTA PARA
UBICACIÓN DE COMERCIO
MÓVIL PERMANENTE

LUGAR:
OBREGÓN

LÁMINA:
06 DE 06

FECHA:
10/03/2016

CAPACIDADES DE CARGA

Dictaminación No Favorable

Las banquetas son muy estrechas
No hay cajones de estacionamiento aledaños
No cumple con la normatividad de banquetas

JESÚS MARIA



CAPACIDADES DE CARGA
30 m lineales en dos tramos de 15 m
cada uno sobre banqueta de Morelos
Total 60 m²
CAPACIDAD: 25 comerciantes

PROYECTO:
PROPUESTA PARA
UBICACIÓN DE COMERCIO
MÓVIL PERMANENTE

LUGAR:
OBREGÓN

LÁMINA:
06 DE 06

FECHA:
10/03/2016

SANTA TERESA DE JESÚS



CAPACIDADES DE CARGA

10 m lineales sobre la banqueta de
 Hidalgo
 8 m lineales sobre la banqueta de
 Pedro Loza
 Total 32 m²
 CAPACIDAD: **8** comerciantes

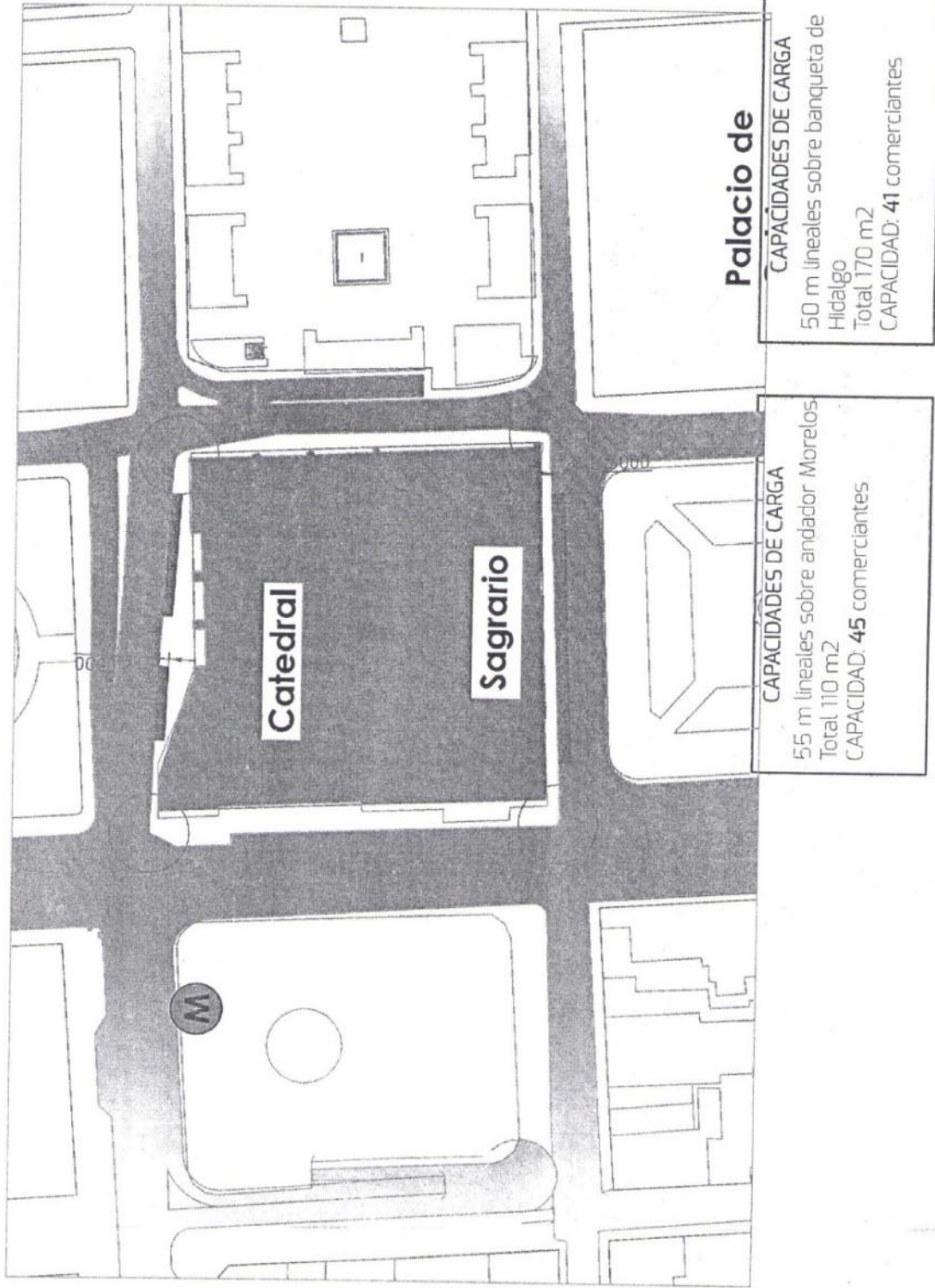
LA MERCED

PROYECTO:
 PROPUESTA PARA
 UBICACIÓN DE COMERCIO
 MÓVIL PERMANENTE

LUGAR:
 OBREGÓN

LÁMINA:
 06 DE 05

FECHA:
 10/03/2016

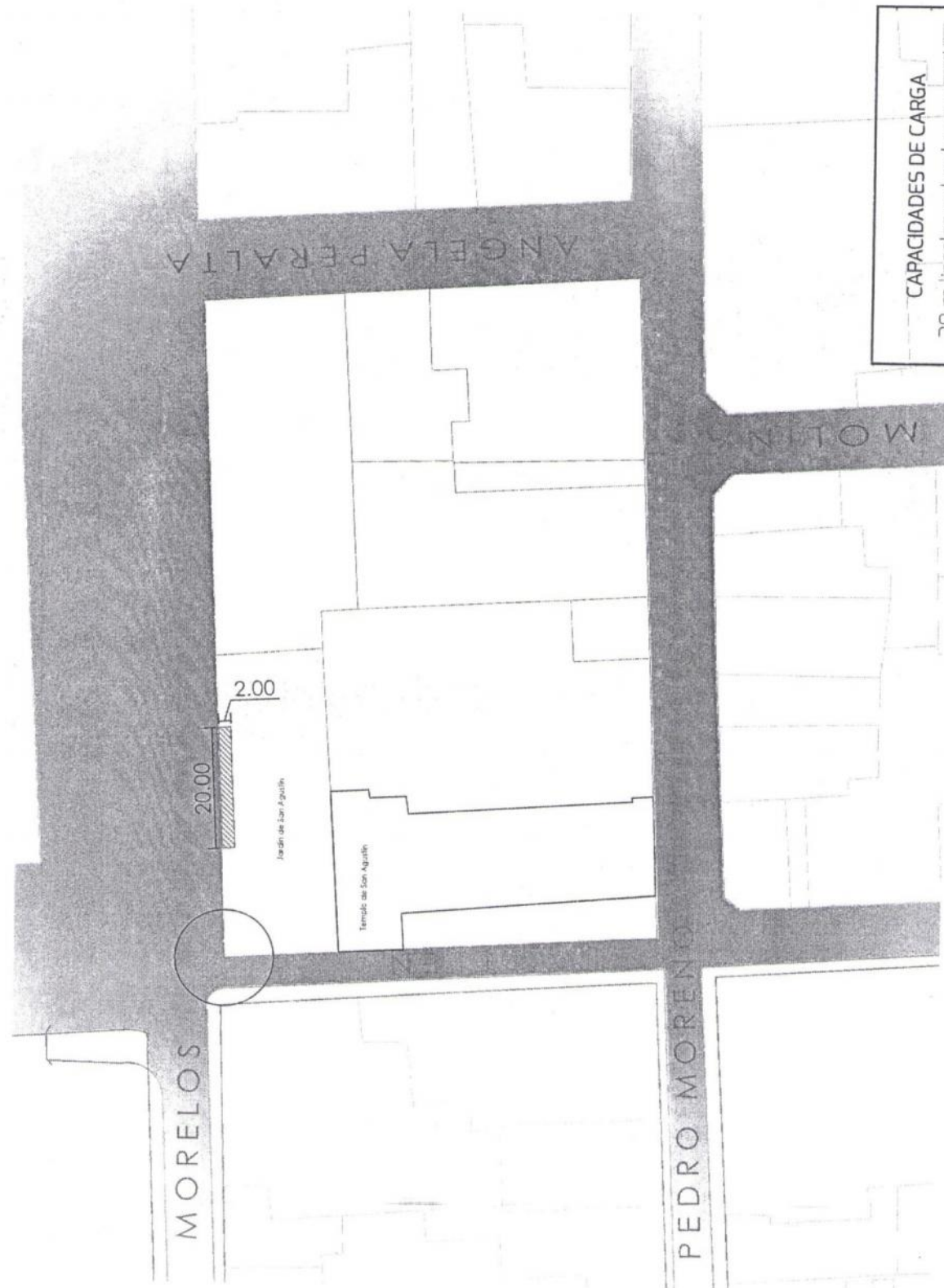


PROYECTO:
 PROPUESTA PARA
 UBICACIÓN DE COMERCIO
 MÓVIL PERMANENTE

LUGAR:
 OBREGÓN

LÁMINA:
 06 DE 06

FECHA:
 10/03/2016



CAPACIDADES DE CARGA

20 m lineales sobre banqueta de
Morelos
Total 40 m²

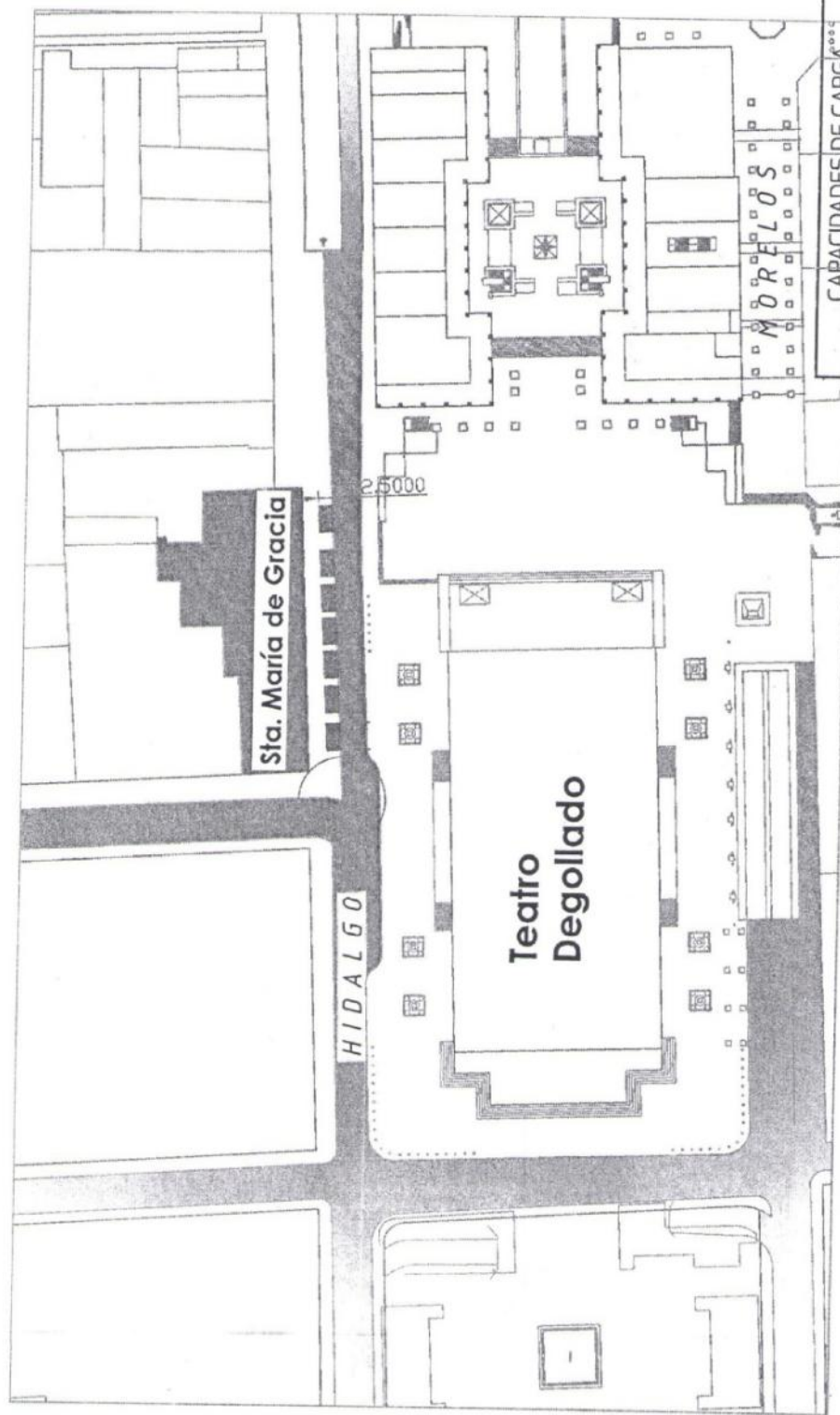
PROYECTO:
PROPUESTA PARA
UBICACIÓN DE COMERCIO
MÓVIL PERMANENTE

LUGAR:
OBREGÓN

LÁMINA:
05 DE 05

FECHA:
10/03/2016

SAN AGUSTÍN



PROYECTO:
PROPUESTA PARA
UBICACIÓN DE COMERCIO
MÓVIL PERMANENTE

LUGAR:
OBREGÓN

LÁMINA:
06 DE 06

FECHA:
10/03/2016

CAPACIDADES DE CARGA**

35 m lineales sobre la banqueta de
Hidalgo
Total 30 m2
CAPACIDAD: 29 comerciantes

SANTA MARÍA DE GRACIA

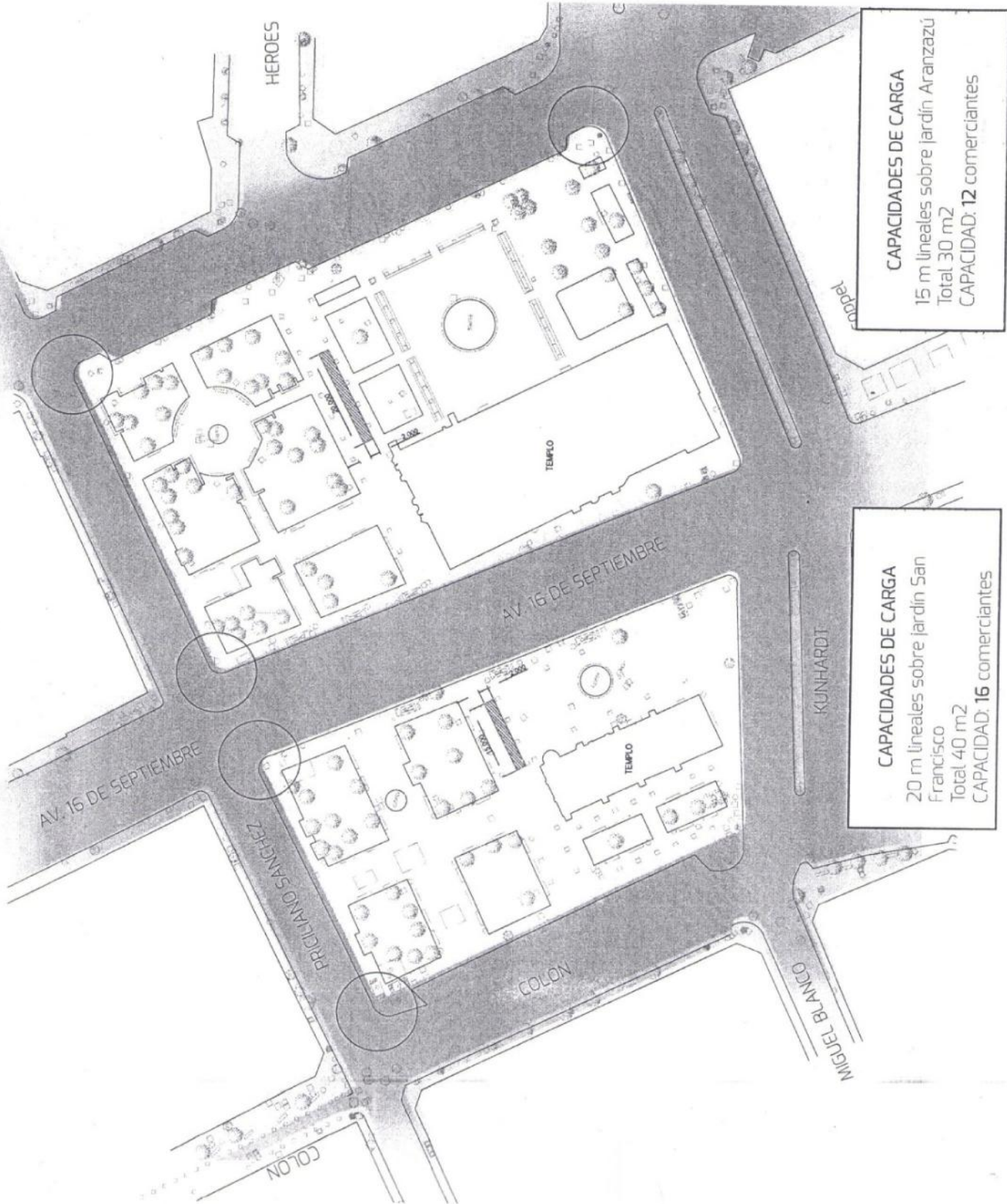
*Consideraciones de ubicación tomadas con base en el dictamen técnico de la Dirección de Movilidad y Transporte y la Dirección de Proyectos para el Espacio Público.

PROYECTO:
 PROPUESTA PARA
 UBICACIÓN DE COMERCIO
 MÓVIL PERMANENTE

LUGAR:
 ORREGÓN

LÁMINA:
 06 DE 06

FECHA:
 10/03/2016



CAPACIDADES DE CARGA
 15 m lineales sobre jardín Aranzazú
 Total 30 m²
 CAPACIDAD: 12 comerciantes

CAPACIDADES DE CARGA
 20 m lineales sobre jardín San Francisco
 Total 40 m²
 CAPACIDAD: 16 comerciantes

ARANZAZÚ Y SAN FRANCISCO